



SECRETARÍA DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTE

STT: 0 3 3 8 - 3

Manizales, 24 FEB 2020

Señor
HOOBER LEDESMA HOYOS
Calle 10 No. 24 – 27 Barrio El Bosque
Manizales

Asunto: **RESPUESTA RADICADO 6746-2020**

Radicado: **QUEJA PRESENTADA POR EL SR. HOOBER LEDESMA HOYOS,
INMOVILIZACIÓN VEHICULO DE PLACA UEV118.**

En respuesta a radicado **6746-2020 del 17 de febrero de 2020**. Trámite a PQR, Queja presentada por el Sr. **HOOBER LEDESMA HOYOS**, con cédula 86.040.187, se le realiza procedimiento de inmovilización en la calle 27 carrera 25 y 26 el día 7 de febrero de 2020 al vehículo de placa **UEV118** bajo el código de infracción "C03. *Bloquear una calzada o intersección con un vehículo, salvo cuando el bloqueo obedezca a la ocurrencia de un accidente de tránsito*".

Ahora bien, el código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002), respecto de los vehículos mal estacionados el Artículo 127 enmarca lo siguiente:

Artículo 127. *La autoridad de tránsito, podrá bloquear o retirar con grúa o cualquier otro medio idóneo los vehículos que se encuentren estacionados irregularmente en zonas prohibidas, o bloqueando alguna vía pública o abandonados en áreas destinadas al espacio público, sin la presencia del conductor o responsable del vehículo; si este último se encuentra en el sitio, únicamente habrá lugar a la imposición del comparendo y a la orden de movilizar el vehículo. En el evento en que haya lugar al retiro del vehículo, éste será conducido a un parqueadero autorizado y los costos de la grúa y el parqueadero correrán a cargo del conductor o propietario del vehículo, incluyendo la sanción pertinente.*

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE
TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Toda sanción está encaminada a que su aplicación o sólo su simple promulgación, sirva de persuasión y prevención de conductas que atentan contra la seguridad de todos los beneficiarios de las vías. Es por eso que, a pesar de que exista como principio "la libre locomoción", no se puede olvidar que a este principio se le aplica todo tipo de regulaciones y prohibiciones tendientes a preservar los fines esenciales del estado, en especial los de protección a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, teniendo en cuenta la prevalencia del bien general sobre el bien individual, para así lograr una convivencia pacífica de todos los habitantes de Colombia.

Por último le informo que el vehículo fue entregado el día 14 de febrero del año en curso y usted canceló el valor correspondiente a patios y grúa. (Ver imagen) Tiene pendiente con este Organismo de Tránsito el Comparendo No. 17001000000025479671 del 7 de febrero de 2020 bajo el código de infracción C03.

DATOS DE VEHICULO			
DATOS DE INGRESO DE VEHICULO			
No. Manilla:	40835	Fecha:	2020-02-07 16:40:00 PM
Recibo:	CARLOS EDUARDO VALENCIA ROJAS	Placa:	UEV118
Clase:	Camioneta	Marca:	RENAULT
Linea:	(Otro)	Color:	GRIS
Motivo:	Abandono via pública	Servicio:	PARTICULAR
Agente I/T:	R-25	No. Hora:	0
Etiqua:	MOVIL2	Perimetro:	URBANO
Etiqueta:	Se: os del No. 264351 al 264358	Observaciones:	
Telefono:		Dirección:	
DATOS DE SALIDA DE VEHICULO			
Fecha de Salida:	2020-02-14 14:53:57 PM	No. Orden:	93540
Placa:	0	Funcionario que Entrega:	PAULO HERNAN HOYOS LOPEZ
Usuario que Recibe:	HOOPER LEDESMA HOYOS	Cedula:	85040187
Observaciones Salida de Vehículo:	Con la firma de la presente acta de entrega, por parte de usuario que recibe el vehículo, éste manifiesta que recibe a entera satisfacción el vehículo		
Foto Usuario:			

Agradezco su atención,

Jose William Gonzalez Franco
JOSE WILLIAM GONZALEZ FRANCO
Técnico Operativo

Secretaría de Tránsito y Transporte

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co